



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00877880- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de Aval Institucional para las “III Congreso Internacional Lenguas Migraciones Culturales (CILMiC 2024)” que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de marzo de 2024 en la Facultad de Lenguas UNC; y

CONSIDERANDO:

Que el III Congreso Internacional de Lenguas Migraciones y Culturas da cuenta de la importancia del cruzamiento de fenómenos sociolingüísticos y culturales que atraviesan y experimentan las subjetividades migrantes.

Que Las subjetividades migrantes como construcciones identitarias, son un fenómeno físico y social que implican, tanto el cambio de posición de los cuerpos como el legado de huellas en distintas trayectorias personales y comunitarias.

Que la metáfora de “mundo feroz” (Gita Sen y Marina Durano 2014 “Refundando los contratos sociales: Feministas en un mundo feroz”) remite a un espacio de tránsito social y lingüístico convulsionado, a un lugar de fracciones políticas y fricciones culturales, a un territorio de promesas que reordenan las dimensiones de la vida, los comportamientos y los deseos, y a un ambiente físico o mediado virtualmente, pleno de incertidumbres y contradicciones.

Que los ejes temáticos dan cuenta de la importancia de la educación y su vinculación con las políticas lingüísticas, los DDHH, las relaciones de género y ambiente en subjetividades migrantes.

Que el evento cuenta con comité académico y un comité organizador de especialistas de relevantes trayectorias en Universidades Nacionales.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Enseñanza.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar Aval Institucional para las “III Congreso Internacional Lenguas Migraciones Culturas (CILMiC 2024)” que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de marzo de 2024 en la Facultad de Lenguas UNC.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PJG